



LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N° 02/2023

**"INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIÓN (EPC) DEL PROYECTO:
REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO
PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER"**

CIRCULAR N° 003/2023

ACLARATORIA

16 de septiembre 2023

Aclaración 1

Consulta:

Documento de referencia: INGENIERÍA BÁSICA, PLANIALTIMETRÍAS - RENGLÓN 1

Disciplina: DUCTOS

Favor de informar la distancia de separación entre los Loops y ductos existentes paralelos, a lo largo de la línea regular, en las Planialtimetrías de la ingeniería básica.

Respuesta: La distancia considerada en la ingeniería básica tiene en cuenta el requerimiento mínimo de 10m de separación entre ductos. La distancia final entre los ductos se determinará con la planimetría de proyecto a desarrollar en la etapa de ingeniería de detalle.

Aclaración 2

Consulta:

Solicitamos confirmar si los trabajos a realizar en las Plantas Compresoras de La Carlota y Tío Pujio abarcan la interconexión descrita en los documentos "RGNIB-00-G- MD-0001 0 — GIF.pdf", "RGNIB-06-R-FS-0001_0.pdf" y "RGNIB-06-R-FS-0002 0.pdf" o si se debe considerar alguna tarea, coordinación o previsión adicional relacionada con trabajos de terceros en las plantas mencionadas.

Respuesta: Los trabajos a realizar son los descriptos en los Pliegos de Especificaciones Técnicas. La coordinación de tareas se realizará en conjunto con el operador.

Aclaración 3

Consulta:

Según lo indicado en el Anexo VI "PLAN DE CERTIFICACIÓN DE LOS RENGLONES N° 1, 2 y 3" de documento LP GPNK 002-2023 PCGE.pdf "PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES Y ESPECIALES", se cuenta con:

Una planilla para certificar la reversión de las 4 plantas compresoras de Ferreyra, Deán Funes, Lavalle y Lumbreras, correspondiente al renglón 1.

Una planilla para certificar la extensión del Gasoducto Paralelo B30" N1P Tramo 83 e interconexiones, correspondiente al renglón 1.

Una planilla para certificar el GASODUCTO 0 36" DESDE PK 100 HASTA PK 122+800, correspondiente al renglón 1.

Una planilla para certificar los gasoductos de los renglones 2 y 3.

A nuestro entender es necesaria una planilla adicional para realizar la certificación de la interconexión a la Planta Compresora de Tío Pujio, correspondiente al renglón 1, y a la interconexión a la Planta Compresora de La Carlota, correspondiente al renglón 3.

Por favor indicar si se enviara una planilla adicional.

Respuesta: No es necesario una planilla adicional, los trabajos de interconexión se encuentran incluidos dentro del punto 3.22 Medición en Cabecera y Puntos de Conexión. "Plan de Certificación para el Renglón N°1 – Extensión del Gasoducto paralelo 30" N1P tramo 83 e Interconexiones. / 3.22 Medición en Cabecera y Puntos de Conexión. "Plan de Certificación para el Renglón N°1 –Gasoducto 36" Desde PK 100 hasta PK 122+800 e Interconexiones, así mismo para el renglón 3 ver ítem 3.22 Medición en Cabecera y Puntos de Conexión. "Plan de Certificación para los renglones Nros 2 y 3".

Aclaración 4

Consulta:

Dado lo indicado en el en el punto 9.20 del documento RGN-00-G-PETG 001 0, entendemos que los alcances a considerar en los trabajos de Precomisionado, Comisionado y Puesta en Marcha a cotizar en los respectivos renglones debe ser el siguiente:

- Renglón 1:
 - o Precomisionado y Asistencia al Comisionado y Puesta en Marcha de las instalaciones de adaptación de las estaciones compresoras Ferreyra,
Deán Funes, Lavalle, y La Lumbrera
 - o Precomisionado y Asistencia al Comisionado y Puesta en Marcha de la interconexión y puente de medición de la planta compresora de Tío Pujio
 - o Precomisionado y Comisionado de Ducto e instalaciones de Superficie y Asistencia a la Puesta en Marcha de los tramos Loop Paralelo al Gasoducto Norte (51,5 km + 10,5 km) y Gasoducto de Integración de Integración Federal (Pk 100+000 a Pk 122+800).
- Renglón 2

- o Precomisionado y Comisionado de Ducto e Instalaciones de Superficie y Asistencia a la Puesta en Marcha de los tramos.
- Renglón 3
 - o Precomisionado y Comisionado de Ducto e Instalaciones de Superficie y Asistencia a la Puesta en Marcha de los tramos.
 - o Precomisionado y Asistencia al Comisionado y Puesta en Marcha de la interconexión y puente de medición de la planta compresora de La Carlota

En todos los casos, el alcance del Contratista se limita a realizar el precomisionado de las instalaciones de superficie y a brindar asistencia al Comisionado y a la Puesta en Marcha, que serán realizados por los respectivos operadores.

Por favor confirmar el alcance.

Respuesta: Remitirse a la Especificación Técnica ENARSA-00-G-ET-0002

Aclaración 5

Consulta:

Favor de indicar los plazos de ejecución de los Renglones 1, 2 y 3, a considerar para el cálculo de la capacidad de contratación.

Respuesta: Solo a efectos de determinar la capacidad de contratación y a partir de lo dispuesto en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Generales y Especiales (Plazos máximos de entrega en condición recepción provisoria total), el plazo de ejecución de los trabajos a considerar será de 10 meses.

Aclaración 6

Consulta:

Necesitamos envíen lay Out de las interconexiones a ejecutar en las distintas Plantas Compresoras.

Respuesta: Remitirse a la modificación N°1 y N°2 de la Circular Modificatoria N°003/2023.

Aclaración 7

Consulta:

Favor definir parámetros de diseño y especificaciones técnicas de los componentes del Sistema Limitador de Presión.

Respuesta: Remitirse a la aclaración N°3 de la Circular Aclaratoria N°002/2023.

Aclaración 8

Consulta:

Entendemos que ENARSA proveerá los componentes para la automatización de las válvulas existentes PN57 30" VBL, PN23 24" PC Lumbreras y XNV 5250 24" PC Lavalle. Favor confirmar.

Respuesta: ENARSA proveerá la automatización para la válvula PN57 correspondiente al Loop del Gasoducto Norte, no así la automatización de las válvulas de Plantas Compresoras.

Aclaración 9

Consulta:

Agradeceríamos envíen las HD o Especificaciones Técnicas de las siguientes válvulas:

- RNGIB-06-R-FS-0001 PC LA CARLOTA:

XNV 15302 12"

XNV 15304 12"

PCV 15301 8"

PCV 15303 8"

- RNGIB-06-R-FS-0002 PC TIO PUJIO:

XNV 22002 12"

XNV 22006 12"

XNV 22007 8"

XNV 5834 2"

XNV 5833 2"

PCV 22001 12"

PCV 22005 12"

PCV 22003 6"

PCV 22004 6"

- RNGIB-06-R-FS-0003 PC FERREYRA:

XNV 30001 12"

XNV 30002 12"

XNV 35001 18"

XNV 35301 16"

XNV 35302 18"

XNV 35002/35004/35006/35305/5005/5009 2"

PCV 30001 6"

PCV 30002 6"

- RNGIB-06-R-FS-0004 PC DEAN FUNES:

XNV 5041/5841/5345/5344/5343 2"

- RNGIB-06-R-FS-0005 PC LAVALLE:

XNV 1250 8"

XNV 5051/5851/5357/5354/5355/5356 2"

PCV 1250 8"

PSV 1250

- RNGIB-06-R-FS-0006 PC LUMBRERAS:

XNV 5061/5861/5367/5365/5364/5366/5369 2"

Respuesta: Las válvulas deberán cumplir al menos con lo solicitado en la especificación técnica de válvulas y actuadores de ENARSA (ENARSA-00-L-ET-0007 y ENARSA-00-L-ET-0008 respectivamente). Las hojas de datos de estas válvulas deberán desarrollarse durante la etapa de Ingeniería de Detalle del proyecto.

Aclaración 10

Consulta:

Favor de confirmar que lo llamado "Arqueta" en Pliego PETG son las cámaras de empalme y solamente constan de lo mencionado en el archivo "ENARSA-00-I-ET-0001_4 -ESP. TEC. SUBSISTEMA FIBRA 6PTICA".

Respuesta: Se confirma.

Aclaración 11

Consulta:

En el archivo "ENARSA-00-I-ET-0001_4 - ESP. TEC. SUBSISTEMA FIBRA ÓPTICA", se mencionan Cámara de Paso, confirmar si hay que colocar alguna y cada cuanto metro.

Respuesta: Remitirse al artículo 9.13 del Pliego de Especificaciones técnicas Generales.

Aclaración 12

Consulta:

En el PETG se menciona que hay "Arquetas de inspección", favor confirmar a que se refiere con este término.

Respuesta: Es el depósito que se entierra en el suelo. Tiene una tapa de registro en la parte superior para acceder a su interior y limpiar, modificar o abrir y cerrar el paso de las diferentes instalaciones. Cuenta con varias salidas previstas para los diámetros habituales de conductos y tubos.

Las mismas deben cumplir con la Especificación Técnica ENARSA-00-I-ET-0001_4.

Aclaración 13

Consulta:

Referencia Circular Aclaratoria N 01-2023 - LPGPNK N 02-2023 RGN - Consulta 6.

En la mencionada consulta el Comitente indica: "Los suministros provistos por la Contratista, forman parte del ítem 2.3 "Acopio de cañería y otros suministros".

Dicho ítem se refiere a "ACOPIO" de cañería y otros suministros provistos por el Comitente, y la consulta 6 era referida a la certificación del "AVANCE DE LOS SUMINISTROS PROVISTOS POR LA CONTRATISTA".

Siendo que las erogaciones relacionadas a la compra de materiales por parte del Contratista se producen previo a su acopio en obra, ¿y considerando asimismo el exitoso antecedente de la Licitación Pública GPNK N 07/2022, se solicita gentilmente considerar la posibilidad de medir el avance y certificar los suministros en similares condiciones a las previstas en la citada licitación, es decir, conforme a su avance en taller / fabricación junto a su correspondiente documentación soporte.

Respuesta: La apertura de la medición de avance de los suministros será propuesta por la Contratista y aprobada por ENARSA, donde se podrá ponderar la medición según su fase de avance y estado (avance en taller / fabricación) a entera satisfacción y decisión de ENARSA.

El oferente debe considerar todo lo relacionado a Acopio de Cañería y Otros Suministros dentro de este ítem, el cual tendrá una apertura mayor para dar seguimiento a su avance y posterior certificación todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego y con la apertura Aprobada.

Aclaración 14

Consulta:

Referencia: Pliego de Clausulas Generales y Especiales - Clausula 31.2 Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje

Confirmar si es posible asegurar los materiales provistos por ENARSA dentro de la póliza "Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje" a ser contratada por el Contratista que cubrirá a todo el proyecto.

Respuesta: Si, es posible.

Aclaración 15

Consulta:

Referencia: Pliego de Clausulas Generales y Especiales - Clausula 34 PAGO DE DERECHOS, GESTIONES Y HABILITACIONES - Consulta: Confirmar que ENARSA abonara el impuesto de sellos en su totalidad dentro de los 15 días posteriores a la firma de Contrato sin necesidad de gestión alguna por parte del Contratista.

Respuesta: Si el Contrato estuviese gravado con el impuesto a los sellos, ENARSA abonará en su totalidad dicho tributo, sin necesidad de gestión alguna por parte del Contratista.

Aclaración 16

Consulta:

Referencia: Pliego de Clausulas Generales y Especiales - Clausula 25 ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTIA. Consulta: Resulta factible que el Contratista solicite en su oferta el Anticipo Financiero pagadero en 2 o mas cuotas, ajustables conforme al Decreto PEN 691/2016 hasta su efectivo pago?

Entendemos que de este modo estaremos mejorando el flujo financiero del Comitente, y a la vez permitiendo al Contratista presentar una oferta más competitiva. Por favor confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta: No es factible lo propuesto. El Contratista deberá atenerse a lo indicado en el artículo 25 del Pliego.

Aclaración 17

Consulta:

Referencia: Pliego de Clausulas Generales y Especiales -Clausula 31.1 Condiciones Generales - Seguros. Consulta: Por favor aclarar si el preaviso que debe dar la Aseguradora a Enarsa por modificación de póliza, falta de pago, anulación etc., debe ser de 15 o 30 días.

Respuesta: La antelación de la notificación a la que refiere la cláusula 31.1 del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales, será de 15 días corridos.

Aclaración 18

Consulta:

Referencia: Pliego de Clausulas Generales y Especiales- Clausula 31.2.2 Cobertura de Responsabilidad Civil - Seguros Consulta: Por favor aclarar si se puede presentar una póliza específica de Responsabilidad Civil en lugar de una cobertura dentro de la póliza de Todo Riesgo Construcción y Montaje

Respuesta: Se puede presentar una póliza específica de responsabilidad civil, en la medida en que la misma cumpla con todos los requisitos exigidos por el artículo 31.2.2 del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales.

Aclaración 19

Consulta:

Referencia: PCGE Anexo VI y Circular Aclaratoria N 01-2023 - LPGPNK N02-2023RGN

En el caso de que Enarsa confirme que las COMPRAS de Materiales y Equipos a cargo de la contratista se certifiquen en el ítem 2.3. del Anexo VI (Plan de Certificación), solicitamos a Enarsa evaluar la posibilidad de eliminar el Rango de incidencia Máximo del 5% de este ítem.

Respuesta: Se mantiene el máximo del 5%.

Aclaración 20

Consulta:

En el documento RGNIB-00-G-MD-0002_0 - Loop + PCs, MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA EXTENSIÓN TRAMO 83 DEL GASODUCTO NORTE Y OBRAS DE BIDIRECCIONALIDAD DE PLANTAS COMPRESORAS, Art. 6.2.1. Válvulas de Bloqueo de Línea (VBL) pág. 11/28 menciona lo siguiente:

“...A su vez se deberá realizar la adaptación de la válvula de bloqueo existente PN57 (Pk 1178+1144). Se deberá realizar la sustitución del mecanismo de accionamiento manual (caja reductora y volante) existente de la válvula de bloqueo de línea con un Actuador Gas Hidráulico (G/H) con presóstatos de corte por alta y baja presión, inhibición por presión diferencial sistema de rotura de línea por gradiente electrónico, tanques de potencia y panel de Control”

Consulta: El Actuador Gas Hidráulico (G/H) con presóstatos de corte por alta y baja presión, inhibición por presión diferencial sistema de rotura de línea por gradiente electrónico, tanques de potencia y panel de Control, será provisto por ENARSA?

Respuesta: La provisión del sistema de automatización de la válvula PN57 será por parte de ENARSA.

Aclaración 21

Consulta:

En el documento RGNIB-00-G-MD-0002_0 - Loop + PCs, punto 6.3.1. Interconexión con gasoductos N1T y N1P y derivaciones, pág. 13/28 menciona lo siguiente:

“Para realizar el operativo de empalmes de las derivaciones, el CONTRATISTA deberá prever un stoppleado y Hot-Tap en la cañería de derivación existente, y la instalación de una válvula de retención a clapeta aguas abajo de la válvula de bloqueo de dicha derivación.

El stoppleado contará con una conexión para by-pass, una conexión para vejiga, una conexión para venteo, y una conexión para ecualización de presiones. Los diámetros de los elementos y accesorios deben corresponder con los diámetros de cada cañería de derivación.”

Consulta: ¿La soldadura bajo presión del accesorio de derivación, así como la provisión de la máquina perforadora y la perforación serán ejecutadas por personal del Operador o a quién ésta designe?

Respuesta: Es correcto.

Aclaración 22

Consulta:

Con el objeto de evaluar las tareas y modificaciones a realizar sobre el Cableado, conexas y la integración de las nuevas instalaciones al sistema de control de la Planta, entre lo que se incluye la configuración de los sistemas STN-PLC / ESD-PLC y sistema HMI de planta con la lógica de las nuevas instalaciones y modo de operación, solicitamos que nos envíen la Arquitectura del Sistema de Control, Matriz causa y efecto, P&ID actualizado, Lay out de Canalizaciones e iluminación de planta, Listado de cables de instrumentación y eléctricos, de cada una de las Plantas Compresoras (Planta Compresora Tío Pujio, Planta Compresora Ferreyra, Planta Compresora Dean Funes, Planta Compresora Lavalle, Planta Compresora Lumbreras y Planta Compresora La Carlota), a fin de poder analizar las tareas a realizar en las mismas.

Respuesta: Remitirse a las modificaciones N°3 y N°4 de la Circular Modificatoria N°003/2023.

Aclaración 23

Consulta:

Con el objeto de evaluar las tareas y modificaciones a realizar en el Piping, solicitamos Plano de piping, Stress análisis, Lay Out general de planta y Plano de áreas, de cada una de las Plantas Compresoras (Planta Compresora Tío Pujio, Planta Compresora Ferreyra, Planta Compresora Dean Funes, Planta Compresora Lavalle, Planta Compresora Lumbreras y Planta Compresora La Carlota), a fin de poder analizar las tareas a realizar en las mismas.

Respuesta: Remitirse a las modificaciones N°1 y N°2 de la Circular Modificatoria N°003/2023.

Aclaración 24

Consulta:

Con el objetivo de evaluar todos los trabajos necesarios para el adecuado funcionamiento de las instalaciones, en cumplimiento con los requisitos técnicos y normativos vigentes, solicitamos que nos hagan llegar toda la documentación técnica actualizada correspondiente al Plano de detalles Civiles, Lay Out general de drenajes, Lay Out general de fundaciones, Maqueta 3D editable, Piping Class, correspondiente a cada una de las Plantas Compresoras (Planta Compresora Tío Pujio, Planta Compresora Ferreyra, Planta Compresora Dean Funes, Planta Compresora Lavalle, Planta Compresora Lumbreras y Planta Compresora La Carlota).

FS-0003_0, RGNIB-06-R-FS-0004_0, RGNIB-06-R-FS-0005_0, RGNIB-06-R-FS-0006_0, contienen varios Tie-In de parada en cada uno de ellos. Por tal motivo solicitamos el cronograma de

parada de cada una de las Plantas Compresoras involucradas y las condiciones operativas en que serán dejadas las mismas por el Operador para la realización de dichos Tie-In.

Respuesta: Remitirse a la aclaración N°4 de la Circular Aclaratoria N° 002/2023 y Circular Modificatoria N° 003/2023.

Aclaración 25

Consulta:

En los documentos RGNIB-06-R-FS-0001_0, RGNIB-06-R-FS-0002_0, RGNIB-06-R-FS-0003_0, RGNIB-06-R-FS-0004_0, RGNIB-06-R-FS-0005_0, RGNIB-06-R-FS-0006_0, contienen varios Tie-In de parada en cada uno de ellos. Por tal motivo solicitamos el cronograma de parada de cada una de las Plantas Compresoras involucradas y las condiciones operativas en que serán dejadas las mismas por el Operador para la realización de dichos Tie-In.

Respuesta: Remitirse a la aclaración N°4 de la Circular Aclaratoria N° 002/2023

Aclaración 26

Consulta:

En el documento RGNIB-00-G-MD-0002_0 - Loop + PCs, punto 6.2.2. Trampas de Scraper (TS) se detalla lo siguiente:

“Como parte de los trabajos de extensión del Tramo se deberá desmontar la actual Trampa Scraper Receptora completa (Pk 1178+1178), incluyendo la cañería de by-pass Ø8" de alimentación al barrel. Esta cañería será reutilizada, y deberá ser trasladada junto con la TS al predio de la PC Tío Pujio. Se deberá adecuar la interconexión Ø12" I1179TP, sustrayendo la TEE Ø12"xØ8" del by-pass de alimentación al barrel, e instalando un niple Ø12". Deberá asegurarse que la interconexión existente I1179TP cuenta una válvula con tablero de protección automático, en caso contrario se deberá prever en la ingeniería de detalle.

Asimismo, se deberá desmontar la actual Trampa Scraper Lanzadora completa (Pk 1130+620), incluyendo la cañería de by-pass Ø8" de alimentación al barrel. Esta cañería será reutilizada, y deberá ser trasladada junto con la TS al predio de la PC Ferreyra. Se deberá adecuar la interconexión Ø12" I1132TP, sustrayendo la TEE Ø12"xØ8" del by-pass de alimentación al barrel, e instalando un niple Ø12". Deberá asegurarse que la interconexión existente I1132TP cuenta una válvula con tablero de protección automático, en caso contrario se deberá prever en la ingeniería de detalle.”

Consulta: Para el operativo de Tie-in en ambos loops, en qué fecha el Tramo 83 de 30" estará fuera de servicio y por cuanto tiempo, para permitir el desmontaje y la relocalización de ambas Trampas, cuellos de cisne, ¿etc.? ¿Qué tipo de asistencia debemos proporcionar al Operador?

Respuesta: Remitirse a la aclaración N°4 de la Circular Aclaratoria N° 002/2023.

Aclaración 27

Consulta:

Referencia: MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA EXTENSIÓN TRAMO 83 DEL GASODUCTO NORTE Y OBRAS DE BIDIRECCIONALIDAD DE PLANTAS COMPRESORAS

Disciplina: CIVIL

Consulta: El punto 6.3.1 Interconexión con gasoductos N1T y N1P y derivaciones del documento de referencia expresa lo siguiente con respecto a las obras en las derivaciones del tramo 83 Sur: "El sistema limitador de presión debe alojarse en recinto cerrado de mampostería a desarrollar por la CONTRATISTA bajo especificación técnica de ENARSA".

De acuerdo a los diagramas de flujo provistos por ENARSA, todas las derivaciones existentes en este tramo cuentan con regulador de presión.

Se consulta lo siguiente:

Si los reguladores existentes están alojados en recintos que puedan utilizarse para albergar los nuevos.

En caso negativo, si pueden instalarse shelters metálicos para alojar los nuevos sistemas de regulación.

En caso negativo, se solicita a ENARSA la especificación técnica de los recintos de mampostería.

Respuesta: Remitirse a la aclaración N°2 de la Circular Aclaratoria N°002/2023.

Aclaración 28

Consulta:

Referencia: CIRCULAR MODIFICATORIA N° 02/2023- 05 de SEPTIEMBRE 2023

Disciplina: CIVIL - Consulta: La respuesta a la consulta N° 1 del documento de referencia, con respecto a la existencia de informes geotécnicos en las plantas compresoras, expresa:

"No fueron realizados estudios geotécnicos durante la fase de Ingeniería Básica, por lo que dicha información no se encuentra disponible."

Entendemos que, en oportunidad de la construcción de estas plantas, deben haberse realizado estudios geotécnicos en las mismas. Dado el escaso tiempo disponible para el desarrollo de la ingeniería y de las nuevas obras en estas plantas y la complicación que significa realizar una campaña geotécnica dentro de una planta en funcionamiento, resulta prácticamente imprescindible contar con alguna información geotécnica a priori. Por lo dicho, se solicita la provisión de cualquier información geotécnica disponible en ENARSA sobre las plantas compresoras a intervenir.

Respuesta: Se incluyen los estudios geotécnicos realizados durante la construcción de las Plantas Compresoras, que podrán ser consultados de la página Web de Enarsa <https://www.energia-argentina.com.ar/index.php/lp-gpnk-n-02-2023/>. Los mismos son **meramente referenciales** a los efectos de realizar estimaciones. Al momento de la elaboración de la ingeniería de detalle deberán realizarse nuevos estudios de suelo y los eventuales cambios de las características del suelo no implicarán adicional alguno.

Aclaración 29

Consulta:

Favor definir dimensiones del recinto cerrado de mampostería para el Sistema Limitador de Presión.

Respuesta: Remitirse a la aclaración N°2 de la Circular Aclaratoria N°002/2023.

Aclaración 30**Consulta:**

Favor de enviar Hojas de Datos de los cromatógrafos e higrómetros.

Respuesta: Remitirse a la modificación de Oficio N°2 de la Circular Modificatoria N° 003/2023.

Aclaración 31**Consulta:**

Referencia: PLANIALTIMETRÍAS / PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES RENGLÓN 1

Disciplina: DUCTOS

Consulta: Se encontró inconsistencias en la ingeniería básica para los espesores de tubería de 30" (Loops), entre las planialtimetrías y el Pliego de especificaciones técnicas del renglón 1.

Las planialtimetrías indican los siguientes espesores:

F 0.72 = 8.74mm

F 0.6/0.5 = 11.91mm

El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Renglón 1 indica los siguientes espesores (página 13).

F0.72= 8.12mm F 0.6/0.5 = 11.69mm

Se consideraron los espesores del documento "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Renglón 1". Por favor, confirmar o rectificar nuestro entendimiento.

Respuesta: Se confirma.

Aclaración 32**Consulta:**

Referencia: ENARSA-00-L-PT-0012_3 CRUCE DE RÍO POR PERFORACIÓN DIRIGIDA

Disciplina: DUCTOS

El documento ENARSA-00-L-PT-0012_3 "CRUCE DE RÍO POR PERFORACIÓN DIRIGIDA" indica que, para cruces con metodología perforación horizontal dirigida, se deberá considerar un revestimiento externo contra la abrasión como protección adicional. Por favor, confirmar si

este revestimiento adicional contra la abrasión también se debe considerar para los cruces con metodología tuneado con y sin caño camisa.

Respuesta: El mayor espesor de revestimiento se considera solo para la PHD.

Aclaración 33

Consulta:

Documento de referencia: PLANIALTIMETRÍAS RGNIB-02-L-TR-0015, RGNIB-02-L-TR- 0016, RGNIB-02-L-TR-0017 y RGNIB-02-L-TR-0018

Disciplina: DUCTOS

Consulta: En las planialtimetrías de la ingeniería básica del "Gasoducto de Integración Federal" para las "Posibles zonas inundables" (Pk 34+853 a 35+370 y Pk48+955 a 50+270) indica revestimiento (PET) de espesor 3,5mm y Hormigonado. A partir de ello por favor, confirmar o rectificar lo siguiente:

ENARSA evaluará la necesidad de utilización de cañería gunitada en DICHAS zonas de posible inundación luego de la presentación de los estudios de riesgo hídrico, flotabilidad negativa y el estudio de cohesión.

ENARSA no proporciona cañería con revestimiento reforzado para los renglones 2 y 3, por este motivo se consulta si es correcta la solicitud de revestimiento (PET) de 3,5mm de espesor para los tramos gunitados / hormigonado?

Respuesta: De requerir Gunitado, el revestimiento de la cañería será el estándar de 2,5mm.

Aclaración 34

Consulta:

Referencia: RGN-00-G-PETG-0001_0 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Disciplina: DUCTOS

Consulta: En el capítulo 9.11.2 del pliego de especificaciones técnicas generales se indica que "La contratista deberá incluir dentro de su cotización los estudios de suelos necesarios para la determinación de la morfología del terreno mediante calicatas de no menos de 14 metros y métodos de análisis de ondas.". Entendemos que estos estudios de suelo no son necesarios para el trazado del ducto. Sí son necesarios los estudios indicados en el capítulo 9.11.3.3. "Estudios de suelo para cruces por perforación dirigida".

Por favor, confirmar o rectificar nuestro entendimiento.

Respuesta: Los Estudios de Suelo serán de aplicación para todos los cruces de ríos y cursos de agua, conforme lo establece el punto 9.11 del PETG.

Aclaración 35

Consulta:

Referencia: RGNIB-00-K-MD-0002 y 4.2 de RGNIB-K-MD-0001 Disciplina: DUCTOS

Consulta: De acuerdo a lo indicado en las memorias descriptivas del sistema de protección catódica, se entiende lo siguiente:

Se instalarán vías de chispas en todas las juntas aislantes en el gasoducto y en la transición de cañería aérea - enterrada de las instalaciones de superficie (derivaciones, interconexiones entre gasoductos, válvulas de bloqueo y trampas de Scraper) asociadas al gasoducto y de ingreso / egreso a planta compresora.

Sin embargo, las cañerías de interconexión internas de plantas compresoras disponen de un sistema de protección contra descargas y por lo tanto no requerirían de la instalación de vías de chispas adicionales.

Por favor, confirmar o rectificar nuestro entendimiento.

Respuesta: Se deben instalar vías de chispas en todos los casos.

Aclaración 36

Consulta:

Referencia: RGNIB-00-K-MD-0002 y 4.2 de RGNIB-K-MD-0001 Disciplina: DUCTOS

Consulta: De la memoria descriptiva RGNIB-00-K-MD-0001 se entiende que se deberán instalar 7 dispersores profundos en 7 CPS (UPPCI) para protección catódica en la obra "Expansión gasoductos" en el Tramo 83 y que en total los gasoductos se conectarán a 13 CPS en el total de 62km de traza. Consideramos que esta cantidad se puede optimizar (disminuir), ya que pareciera que el sistema de protección catódica está sobredimensionado.

Por favor, confirmar si la instalación de estos 7 dispersores será necesaria para el correcto funcionamiento del sistema.

Respuesta: La cantidad de UPPCI y dispersores profundos se determinarán en la ingeniería de detalle de acuerdo al cálculo de la protección catódica requerida para garantizar la integridad del ducto.

Aclaración 37

Consulta:

Referencia: RGN-00-G-PETP-0001 0 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES 1.1 LOOPS PARALELOS AL GASODUCTO NORTE

Disciplina: CIVIL - Consulta: En la página 5 del documento de referencia expresa: "Sector Sur: Construcción de cinco nuevas derivaciones y sistema as limitadores de presión para alimentar el sistema Centro Este 1 M+m 1181+000, la localidad de Rio Tercero M+m 1192+000, la localidad de Vidal AbalM+m 1195+100, la localidad de James Craik M+m 1211+200 y a la localidad de Tío Pujio M+m 1228+900respectivamente".

Dado que estas derivaciones se conectan con otras tantas existentes sobre el Gasoducto Troncal, Tramo 10, entendemos que las instalaciones para las nuevas derivaciones se ubicarán dentro de los predios de las derivaciones existentes, por lo que no se requerirán nuevos cercos ni caminos de acceso a las mismas. Por favor, confirmar o rectificar nuestro entendimiento.

Respuesta: Remitirse a la Circular Aclaratoria N°002/2023, en su aclaración N°2.

Aclaración 38

Consulta:

Documento de referencia: Documentos del pliego

Disciplina: PROCESOT - consulta: Confirmar que las descargas de las válvulas de seguridad (PSV) de los nuevos puentes de regulación a instalar en las estaciones de compresión no se deberán conectar al sistema de venteo, es decir a la chimenea de venteo de cada estación compresora, sino que se ventearan a la atmosfera al lado de cada válvula de seguridad (PSV).

Nos referimos en particular a los nuevos puentes de regulación en las estaciones compresoras:

- PC La Carlota
- PC Tío Pujio
- PC Ferreyra
- PC Lavalle

Respecto a los puentes de regulación en las derivaciones que salen de los loops, en esos casos, las descargas de las PSVs serán a la atmosfera al lado de cada PSV.

Respuesta: Se confirma, las PSV de los puentes de regulación, interconexión y derivaciones poseerán descargas atmosféricas independientes del sistema de venteo de la PC, siempre y cuando se respeten las distancias de seguridad de la normativa aplicable.

Aclaración 39

Consulta:

Interpretamos que la construcción integral de una Planta Compresora, o una Planta de Tratamiento de Gas, así como la Instalación de Estaciones de Regulación y de Medición, incluyendo las actividades de precom, comisionamiento y puesta en marcha, en coordinación con el operador a partir de la incorporación de gas durante las pruebas y puesta en marcha, resulta un antecedente suficiente para cumplir con las condiciones i) y ii) de los requerimientos técnicos exigidos. ¿Es correcta esta interpretación?

Respuesta: Remítase a la Modificación N° 7 de la Circular Modificatoria N° 004/2023.

Aclaración 40

Consulta:

Referencia: Pliego de Cláusulas Generales y Especiales (Clausula 13.2. Contenido del Sobre N°2 - documentación relativa al Decreto N° 691/2016)

En relación a la información solicitada en el ítem III.- "Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos".

Dicha información debe incluirse en una columna adicional del Anexo IX para cada análisis de precio, o bien en un Anexo separado conformado por el Contratista.

Respuesta: Ambas formas de presentación son aceptadas siempre que se incorpore la información requerida y cada insumo de los ítems tenga sus índices asociados.

Aclaración 41

Consulta:

Solicitamos tengan bien de confirmarnos que el mes base del Presupuesto oficial es mes junio 2023.

Respuesta: Se confirma que el mes base del presupuesto oficial es junio de 2023.

Aclaración 42

Consulta:

Referencia: Pliego de Cláusulas Generales y Especiales - Clausula 60 (Pago a cuenta de las adecuaciones provisorias demoradas)

Consulta: Se prevé, en caso de realizarse un pago a cuenta de una adecuación provisoria (por demoras ajenas al contratista en el proceso de aprobación de la adecuación provisoria), y que de la adecuación provisoria aprobada resultare un saldo a favor de ENARSA, que se devuelva el pago en exceso con un interés equivalente a 1,2 veces la tasa prevista en el art. 48 de la Ley 13.064.

En cambio, para el caso de que de la adecuación provisoria aprobada, resultare un saldo en favor del CONTRATISTA, no se asiste con igual derecho de cobro de interés.

Se solicita se equipare el derecho, también reconociéndole al CONTRATISTA un interés equivalente, en caso de que resultare un saldo a su favor.

Respuesta: No corresponde hacer lugar a la solicitud, toda vez que la sobretasa dispuesta tiene por finalidad evitar que el Contratista peticione un pago a cuenta en exceso al monto que en definitiva le corresponda por la adecuación provisoria.

Aclaración 43

Consulta:

Referencia: Pliego de Cláusulas Generales y Especiales - Clausula 60 (Pago a cuenta de las adecuaciones provisorias demoradas).

No vemos contemplado un plazo definido para aprobar la solicitud de pago a cuenta considerada en el presente artículo. Se solicita se considere para las respuestas a estas solicitudes, un plazo máximo de 15 días para la aprobación de la solicitud y habilitación de la facturación.

Respuesta: La solicitud de pago a cuenta será resuelta por ENARSA dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos de efectuada.

Aclaración 44

Consulta:

Referencia: Pliego de Cláusulas Generales y Especiales - Clausula 59 (Redeterminación de Precios)

Teniendo en cuenta: a) el contexto de alta inflación imperante, b) la importancia que tiene en el mencionado contexto, el proceso de redeterminaciones de precios, c) que en determinadas circunstancias los procesos de aprobación de las adecuaciones de precios se prolongan mas allá de los plazos previstos en el 691/16, y para evitar cargar con costos financieros innecesarios en los precios a cotizar por las razones descritas en a, b y c; se solicita se contemple la aplicación de intereses por mora en favor del contratista, en el caso de que el proceso de aprobación de redeterminaciones de precios (tanto provisorios como definitivos), superen los plazos previstos en el Dto PEN 691/2016 y demás marco normativo aplicables al caso, calculados entre el vencimiento del plazo previsto para la aprobación y el pago efectivo del monto correspondiente a la adecuación aprobada.

Respuesta: En el caso que ENARSA no realice el pago dentro del plazo resultante de la sumaria del término para la aprobación de la adecuación provisoria o de la redeterminación definitiva de precios, de la emisión de los certificados resultantes y del previsto para el plazo de pago de dichos certificados (artículo 40 del Pliego), se abonará la tasa contemplada en el artículo 48 de la Ley N° 13.064.

Aclaración 45

Consulta:

Confirmar que la presente obra se registrá bajo el convenio UOCRA 76/75.

Respuesta: Conforme lo dispuesto en el artículo 59 del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales, el Convenio UOCRA 76/75 se utilizará como fuente del insumo “mano de obra” para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios establecido en el Decreto PEN N° 691/2016.
